



025001 197

2660

# NOTARIA DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

### A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar



PRIMERA **COPIA**

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE " AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA CIA. LTDA. "

**E**

**D**

Otorgada por \_\_\_\_\_

A favor \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía S/. 1'400.000,00 Avalúo \_\_\_\_\_

AUMENTO: S/. 600.000,00

Quito, a 18 de AGOSTO de 19 95

Av. 6 de Diciembre 140 y Pazmiño, (Edificio Atenas), Of. 2, Planta Baja  
(A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos: 523-994 - 223-362 - 223-363 - 554-636 - Telefax: 507-581  
Teléfono Domicilio: 520-549

**B**



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

|    |   |
|----|---|
| 1  | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA                                |
| 2  | DE ESTATUTOS.   |
| 3  | AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS                               |
| 4  | "JAREZA COMPANIA LIMITADA.                                  |
| 5  | DE: S/ 1'400.000,00.  |
| 6  | A: S/ 2'000.000,00.   |
| 7  | AUMENTO: S/ 600.000,00.                                     |
| 8  | A.P.M.  |
| 9  | DI 3 COPIAS   |
| 10 | En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la       |
| 11 | Republica del Ecuador, hoy día DIEZ Y OCHO (18) de AGOSTO   |
| 12 | DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mí Doctor ENRIQUE  |
| 13 | DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,   |
| 14 | comparece el señor Licenciado VICTOR HUGO JACOME NOSOA,     |
| 15 | casado, por sus propios derechos y también a nombre y       |
| 16 | representación de la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS "JAREZA  |
| 17 | COMPANIA LIMITADA". en su calidad de Gerente General y      |
| 18 | como tal representante legal de la indicada Compañía,       |
| 19 | ademas debidamente autorizada por la Junta General          |
| 20 | Extraordinaria de Socios de la Compañía, conforme consta    |
| 21 | del documento que se agrega como habilitante. El            |
| 22 | compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en |
| 23 | esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y     |
| 24 | obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por  |
| 25 | mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura   |
| 26 | pública, a la que procede libre y voluntariamente de        |
| 27 | conformidad con la minuta que se presenta para que se       |
| 28 |   |

sierva a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el

1 siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En su Protocolo de Escrituras  
 2 Publicas, sirvase extender una de Aumento de Capital y  
 3 Reforma de Estatutos de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS  
 4 JAREZA CIA.LTDA. con Registro Unico de Contribuyentes "RUC"  
 5 numero CERO CERO CUATRO CUATRO UNO DOS en los siguientes  
 6 terminos: COMPARECIENTE.- Señor Licenciado Victor Hugo  
 7 Jacobs Noboa, con cédula de identidad número diecisiete  
 8 cero treinta y dos cincuenta veinte y ocho cero por sus  
 9 propios derechos como aportante de capital y además a  
 10 nombre y en representación de "Agencia Colocadora de  
 11 Seguros Jareza Compañia Limitada", en su calidad de Gerente  
 12 General y Representante Legal de la nombrada Compañia, a  
 13 quien corresponde por los Estatutos Sociales y porque ha  
 14 sido expresamente autorizado por la Junta General  
 15 Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de junio de mil  
 16 novecientos noventa y cinco, para intervenir a nombre de la  
 17 Compañia al otorgamiento de la presente escritura, conforme  
 18 nombramiento y acta respectiva anexa. CLAUSULA PRIMERA.-  
 19 ANTECEDENTES.- Primero.- Por escritura pública celebrada en  
 20 la Notaria Décimo Octava de esta ciudad, ante el Doctor  
 21 Enrique Giaz Bellesteros el día ocho de marzo de mil  
 22 novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro  
 23 Mercantil el día diecisiete de Junio de mil novecientos  
 24 noventa y tres, y legalmente protocolizada, junto con las  
 25 razones de haberse cumplido todos los trámites legales, en  
 26 la misma Notaria Décimo Octava, se constituyó la Compañia  
 27 limitada bajo la denominación de Agencia Colocadora de  
 28

Seguros

1 público  
 2 ciudad  
 3 quince  
 4 realiz  
 5 los co  
 6 Marian  
 7 Egan  
 8 Electr  
 9 Lucia  
 10 Noboa  
 11 expue  
 12 dispo  
 13 Gener  
 14 Capit  
 15 SUCRE  
 16 mill  
 17 mism  
 18 Clau  
 19 CAP  
 20 Soci  
 21 divi  
 22 cada  
 23 de a  
 24 nume  
 25  
 26 CLAU  
 27  
 28

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Seguros Jareza Compañía Limitada". Segundo.- Por escritura

1 pública celebrada en la Notaría Decima Octava de esta  
2 ciudad ante el Doctor Enrique Diaz Ballesteros, el día  
3 quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se  
4 realizó la cesión de participaciones sociales que otorgan  
5 los cónyuges: Doctor Reinaldo Zambrano Gallegos y Anita  
6 Mariamela Velasco Davila; y, Licenciado Guillermo Estrella  
7 Egas y Lucía Patricia Jácome; a favor del Ingeniero  
8 Eléctrico Carlos William Vallejo Bayas, señora Beatriz  
9 Lucía Jácome Noboa y señor Licenciado Victor Hugo Jácome  
10 Noboa.

11 **CLAUSULA SEGUNDA.-** En virtud de los antecedentes  
12 expuestos, el otorgante, actuando en conformidad con las  
13 disposiciones legales, estatutarias y las de la Junta  
14 General Extraordinaria de socios, procede a elevar el  
15 Capital Social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL

16 SUCRES.- Valor que se añade al capital actual que es de un  
17 millón cuatrocientos mil sucres. **CLAUSULA TERCERA.-** Así

18 mismo, en virtud de los antecedentes expuestos en la  
19 Cláusula Primera, se reforma el Artículo Quinto.- EL

20 CAPITAL, cuyo texto en adelante será como sigue: El Capital  
21 Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES,

22 dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres  
23 cada una, la compañía entregará a cada socio un certificado

24 de aportación no negociable en el que se hará constar el  
25 número de participaciones que por su aporte le corresponde,

26 que irán firmados por el Gerente y el Presidente.-

27 **CLAUSULA CUARTA.-** El aumento de capital que hoy se eleva a  
28 escritura pública ha sido suscrito y pagado íntegramente.



MI

175 175077

en parte por los socios originales y en parte por otras

1 personas, cuyos nombres, número y valor total de  
 2 participaciones, se detalla en el acta de la Junta General  
 3 Extraordinaria de Socios, celebrada el cinco de Junio de  
 4 mil novecientos noventa y cinco y que forma parte  
 5 integrante de la presente escritura. Con el aumento de  
 6 Capital Pagado se perfecciona la presente escritura, en  
 7 virtud de lo cual el Capital Total suscrito y pagado de la  
 8 Compañía asciende DOS MILLEONES DE SUORES. Usted Señor  
 9 Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo  
 10 para la plena validez y eficacia de esta escritura. "

11 HASTA AQUI LA MINUTA: La misma que queda elevada a  
 12 escritura pública, con todo su valor legal y se encuentra  
 13 firmada por el Doctor Iván García, Abogado con Matrícula  
 14 Profesional número mil seiscientos veinte y siete del  
 15 Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la  
 16 presente escritura pública, se han observado todos los  
 17 preceptos legales del caso y leída que le fue al  
 18 compareciente por mi el Notario, este se ratifican en todas  
 19 y cada una de sus partes y para constancia firma conmigo  
 20 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

21  
 22  
 23

24 SR. LCDO. VÍCTOR HUGO JACOME NOBOA.

25 C.C. 1703250280

26 Firmado).- EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ

27 BALLESTEROS.- SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
28

PICHINCHA QU

No. 0044



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

P/J  
179 123277 2001

NOMBRE RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL  
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA C. LTDA.

UBICACION  
PICHINCHA QUITO QUITO GONZALEZ SUAREZ VENEZUELA 1018

TIPO DE EMPRESA  
CIA. LTDA.

ACTIVIDAD DOMINANTE  
COLOCACION DE SEGUROS ASESORAMIENTO

No. 004412

CAPITAL EN GIRO  
1'400.000

FECHA DE CONSTITUCION  
93 | 06 | 17

ESPACIO  
BLANCO



Quito, a 1 de Julio de 1.993

SEÑOR LCDO.  
VICTOR HUGO JACOME NOBOA  
Presente.-

Licenciado Jácome :

Me es grato comunicarle a usted, que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA CIA. LTDA., realizada el 1 de Julio de 1.993, fué usted nombrado por unanimidad GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la misma, por un período de dos años, según lo contemplan los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Constitución de la Compañía Otorgada con fecha 8 de Marzo de 1.993, ante el Notario Décimo Octavo Doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita bajo el número 1348 del Registro Mercantil, Tomo 124, el 17 de Junio de 1.993.

Por la favorable aceptación que hará de este nombramiento le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

LCDO. GUILLERMO ESTRELLA EGAS  
PRESIDENTE  
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA CIA. LTDA.

Victor Hugo Jácome Noboa, acepto desempeñar el cargo de Gerente General para el que he sido designado.

LCDO. VICTOR HUGO JACOME NOBOA

Con fecha de 14-Julio-1993  
se halla inscrito el nombramiento  
de Gerente General otorgado por  
JAREZA CIA. LTDA. a favor  
de VICTOR HUGO JACOME  
Quito, 21 Julio 1993

  
DR. JULIO CESAR

Capacidad y experiencia en asesoría y colocación de seguros

ACTA DE  
LTDA.  
1.995.

En la ciudad  
noventa y  
Cía. Ltda.  
No.242, EC  
instala la  
estipula e

Preside la  
actúa com  
Jácome N..

La Presid  
informa  
Participac  
Enrique D  
cuatro, se  
siguiente

UNO: El  
participa  
participa  
Ingeniero  
participa  
participa  
LUCIA JAC  
una, tota  
consecuen  
MIL SUCR  
quiénes  
Noveno de

La Presid  
que la  
plazo pa  
Capital S  
informar  
cuyo pla  
cinco. E  
la Presid  
siendo a  
de inmed

Logo de  
criterio  
de Dos  
serán en  
pagarse

**JAREZA CIA. LTDA.** AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE " JAREZA CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ", CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 1.995.-

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco, cuando son las 9:00 horas a.m., en las oficinas de Jareza Cía. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros, ubicada en la Av. Gran Colombia No.242, Edificio M.M. Jaramillo Arteaga, 5to. Piso, Oficina No.503, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que estipula el Artículo Noveno de los Estatutos de la Compañía.

Preside la sesión el titular, señor Licenciado Guillermo Estrella Ejas, actúa como secretario el señor Gerente General Licenciado Victor Hugo Jácome N..

La Presidencia solicita a Secretaría constatar el quorum. La Secretaría informa que de conformidad a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario Decimo Octavo, Doctor Enrique Diaz Ballesteros, el quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentran presentes todos los Socios Titulares, cada uno con el siguiente número de participaciones pagadas:

UNO: El señor Licenciado VICTOR HUGO JACOME NOBOA, con ciento doce participaciones pagadas de diez mil sucres cada una, totalizando sus participaciones en UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SUCRES. DOS: El señor Ingeñero Eléctrico CARLOS WILLIAM VALLEJO BAYAS, con catorce participaciones de diez mil sucres cada una, totalizando sus participaciones en CIENTO CUARENTA MIL SUCRES. TRES: La señora BEATRIZ LUCIA JACOME NOBOA, con catorce participaciones de diez mil sucres cada una, totalizando sus participaciones en CIENTO CUARENTA MIL SUCRES. En consecuencia el Capital Total de la Compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, encontrándose presentes todos los señores Socios Titulares, quiénes ratifican su presencia, al tenor de lo estipulado en el Artículo Noveno de los Estatutos, suscribiendo la presente Acta por Unanimidad.

La Presidencia solicita a Secretaría se informe sobre la disposición Legal que la Superintendencia de Compañías, mediante la prensa establece el plazo para que las " Compañías de responsabilidad limitada cumplan con el Capital Social Mínimo de dos millones de sucres ", procediendo secretaria a informar detalladamente que se debe cumplir con el Capital Social Mínimo cuyo plazo vence el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. En virtud de lo cual todos los socios por unanimidad manifiestan a la Presidencia que este punto se trate exclusivamente en esta convocatoria, siendo aprobado como único punto del Orden del Día, pasando a considerarse de inmediato.

Luego de algunas consideraciones de los señores socios, por unanimidad de criterio se establece que se realice el aumento de Capital Social al Mínimo de Dos millones de sucres, cuyas participaciones de los señores socios serán en la misma participación porcentual actual de cada uno, debiendo pagarse la totalidad de dichas participaciones de aumento de Capital.

Capacidad y experiencia en asesoría y colocación de seguros

Las Participaciones Sociales de Aumento de Capital y Totales Actuales quedan establecidas de la siguiente forma:

| SOCIO   | PARTICIPACIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL        |  |
|---|---|--|
| VICTOR HUGO JACOME NOBOA                        | : 48 PART. DE S/.10.000 C/U. = S/.480.000 = 80% |  |
| CARLOS VALLEJO BAYAS                            | : 6 PART. DE S/.10.000 C/U. = S/. 60.000 = 10%  |  |
| BEATRIZ LUCIA JACOME NOBOA                      | : 6 PART. DE S/.10.000 C/U. = S/. 60.000 = 10%  |  |
| TOTAL DE AUMENTO DE CAPITAL : S/.600.000 = 100% |   |  |

| SOCIO  | TOTAL DE PARTICIPACIONES ACTUALES                  |  |
|--|--|--|
| VICTOR HUGO JACOME NOBOA                         | : 160 PART. DE S/.10.000 C/U. = S/.1.600.000 = 80% |  |
| CARLOS VALLEJO BAYAS                             | : 20 PART. DE S/.10.000 C/U. = S/. 200.000 = 10%   |  |
| BEATRIZ LUCIA JACOME NOBOA                       | : 20 PART. DE S/.10.000 C/U. = S/. 200.000 = 10%   |  |
| TOTAL DE CAPITAL SOCIAL ACTU.S/.2.000.000 = 100% |  |  |
| PAGADO:  |  |  |

La Junta General Extraordinaria de Socios autoriza al señor Gerente General, para que otorgue las escrituras correspondientes al incremento de Capital y Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, gestione y obtenga las aprobaciones y registros necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital aprobado.

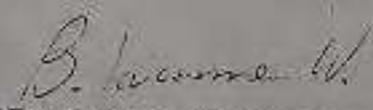
Una vez cubierto el orden del día, leída la redacción del acta, se aprueba la misma, por unanimidad. De inmediato se da por terminada la Junta General Extraordinaria de Socios de Jareza Cía. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros, cuando son las once horas treinta minutos (11:30 a.m.) del día cinco de Junio de mil novecientos noventa y cinco (1.995).

En fe de lo anterior, firman la presente Acta el Presidente, Secretario y Socios que Certifican.

  
GUILLERMO ESTRELLA EGAS  
PRESIDENTE 170219054-5

  
VICTOR HUGO JACOME NOBOA  
SECRETARIO 1703250280

  
CARLOS WILLIAM VALLEJO BAYAS  
SOCIO 140664973-6

  
BEATRIZ LUCIA JACOME NOBOA  
SOCIO 170263802-7



OTARIA  
40 OCTAVA

Se o...



NOTARIA  
DÉCIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...torgò ante mi, en fe de ello confiero èsta PRIMERA

COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los  
mismos lugar y fecha de su celebraciòn



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de las  
escrituras matrices de Constitución de Compañía y  
Aumento de Capital de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE  
SEGUROS JAREZA COMPANIA LIMITADA, de fechas 08 de Marzo  
de 1993 y 18 de Agosto de 1995, respectivamente, la  
Resolución de la Superintendencia de Compañías número  
96.1.1.1.0067 de fecha 10 de Enero de 1996, que Aprueba  
el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
compañía que antecede.- Quito a, 18 de Octubre de 1996.-



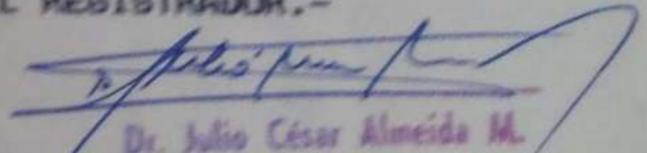
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número SESENTA Y SIETE, de la SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, de 10 de enero de 1996, bajo el número 2795 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1348 del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres a fs. 2293, Tomo 124 .- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA CIA. LTDA.", otorgada el 18 de agosto de 1995, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- Se fijó un extracto signado con el número 1886. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 27560 .- Quito, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO



SRA. -

RESOLUCION N° 96.1.1.1. 0067

Dra. Beatriz García Banderas  
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 18 de agosto de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y aiente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y aiente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 10 ENE. 1996

*BGA*  
Dra. Beatriz García Banderas



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 795 del Registro Mercantil tomo 126  
se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 228 del 29 de Agosto de 1973.  
Quito, a 7 de Enero de 1996

*J. César Amador H.*  
Dr. Jefe César Amador H.